

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DEL TOMATE DE INDUSTRIA EN NAVARRA.

El artículo 133 de la ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector Público Institucional Foral, determina que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se promoverá su consulta pública, a través del Portal de Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

A) ASPECTOS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La Orden Foral 45/2020, de 3 de marzo, aprueba el Reglamento Técnico para la Producción Integrada del Tomate de Industria en Navarra.

Mediante la modificación de la citada Orden Foral se pretende incrementar a 200 UFN/ha la cantidad máxima de nitrógeno permitida en el cultivo y eliminar la técnica de siembra directa que actualmente ha caído en desuso.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

En la revisión del Reglamento de Producción Integrada del Tomate de Industria en Navarra, por parte del grupo de trabajo de técnicos del Servicio de Agricultura con técnicos de INTIA, se ha observado que teniendo en cuenta los rendimientos actuales, la cantidad máxima de nitrógeno establecida en el reglamento de técnico de producción integrada es insuficiente para atender las necesidades del cultivo. En consecuencia, se propone subir esta cantidad a 200 UFN/ha, igualando esta cantidad con la establecida en los programas de actuación para zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

Por otra parte, la técnica de cultivo de siembra directa en tomate de industria

presenta una serie de inconvenientes, como son el alargamiento del ciclo de cultivo o una mayor necesidad de tratamientos herbicidas, que han llevado a que actualmente ningún agricultor utilice esta técnica en Navarra.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objeto de esta norma es modificar la Orden Foral 45/2020, de 3 de marzo, para incrementar la cantidad máxima de nitrógeno a 200 UFN/ha y eliminar la técnica de siembra directa.

D) POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

A lo largo del año 2023, se lleva a cabo una revisión de la normativa en vigor referente a la Producción Integrada del Tomate de Industria en Navarra por el grupo de trabajo constituido por personal técnico de INTIA, y del Servicio de Agricultura del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Como resultado de esta revisión normativa se plantean modificaciones a la actual. No es posible su articulación a través de medidas no regulatorias. La inclusión de nuevos requerimientos técnicos exige modificar mediante orden foral una norma anterior de su mismo rango.

Pamplona, 14 de marzo de 2024

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGRICULTURA

Rubén Palacios Goñi